

BOLÍVAR, 14 de Setiembre de 1990

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXPTE.N° 2124/90

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 733/90

ARTICULO 1° Apruébase la Tarifa de Taxímetros para la Ciudad de Bolívar para su aplicación a partir del 13/9/90, según lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 2° La tarifa deberá ser impresa por el D.E. Municipal, y obligatoriamente deberá ser exhibida en el respaldo del asiento delantero del vehículo»- - - - - ~ - - . - ~ - ~ - . - - - ~ . . - - - »

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese,- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 13 días del mes de Setiembre de 1990..•

FIRMADO: DR.JUAN E.COLOMBO (Pte.)

SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.-



14-9-90